Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible del país, a través de sus servicios institucionales eficientes, innovadores e inclusivos".

RESOLUCIÓN MAG N°354...-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO PARA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO MAG N° 88/2019, "*ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES PARA EL MAG – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL" – ID N° 359.118".* HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, CON LA FIRMA MAYARA TRAVEL SERVICE S.A.".

Asunción, 12 de NOVIEMBRE de 2020

VISTO:

La Nota DA N° 197/2020 de fecha 03 de noviembre de 2020, de la Dirección Administrativa; el Dictamen DC A.L. N° 125/2020 de fecha 05 de noviembre de 2020, del Departamento de Contrato de la Dirección de Contrataciones; la Providencia D.C. N°133/2020 de fecha 5 de noviembre, de la Dirección de Contrataciones; la Nota DGAF N° 590/2020 de fecha 10 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Administración y Finanzas; (Exp. N° 34193/2020); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota DA N° 197/2020 de fecha 03 de noviembre de 2020, la Dirección Administrativa solicita el inicio de los trámites de ampliación de vigencia del Contrato MAG N° 88/2019 de fecha 16 de diciembre de 2019. Dicho pedido obedece a que los pasajes aéreos no fueron utilizados en el Ejercicio Fiscal 2020, por la Pandemia del Covid – 19, por lo que es de suma importancia contar con el mencionado contrato para dar cumplimiento a las actividades previstas por el MAG.

Que, por Dictamen DC A.L. N° 125/2020 de fecha 05 de noviembre de 2020, el Departamento de Contrato de la Dirección de Contrataciones concluye: "*...por tanto y en mérito a las disposiciones legales que rigen la materia, la Dirección de Contrataciones manifiesta que no existe objeción alguna desde el punto de vista legal, para la ampliación de vigencia del Contrato MAG N° 88/2019, hasta el 31 de diciembre de 2021, debiendo aprobarse la suscripción del Convenio Modificatorio, Resolución Ministerial mediante".*

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 63°. Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios" reza: "*Las Unidades Operativas de*

Elaborado: Luis Sosa **Aprobado:** Firmante.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General

RESOLUCIÓN MAG N°.....354...-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO PARA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO MAG N° 88/2019, "*ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES PARA EL MAG – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL" – ID N° 359.118"*, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, CON LA FIRMA MAYARA TRAVEL SERVICE S.A.".

Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente".

Que, el Decreto Reglamentario N° 2992/2019 de Contrataciones Públicas en su Art. 96 "Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y Servicios" estipula: "*Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los 12 (doce) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente".*

Que, por Resolución DNCP N° 4576/2020 "*POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOSDE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03"*, en su Art. 9° Modificaciones Contractuales establece: La modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los artículos 62 y 63 de la Ley 2051/03, atendiendo las siguientes reglas: inc. d) *"Toda vez que las cantidades o monto mínimo del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente Ejercicio Fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos" (sic).*

Que, la Resolución DNCP N° 5695/2020 "*POR EL CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS"*, en su Capítulo IX – Convenios Modificatorios y Reajustes de

Elaborado: Luis Sosa **Aprobado:** Firmante.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General

RESOLUCIÓN MAG N°.354..-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO PARA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO MAG N° 88/2019, "*ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES PARA EL MAG – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL" – ID N° 359.118*", HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, CON LA FIRMA MAYARA TRAVEL SERVICE S.A.".

Precios, en su Art. 43 dice: VIGENCIA DEL CONTRATO "*Todos los procesos descriptos en el presente Capítulo, deberán realizarse durante la vigencia del contrato al cual hagan referencia"(sic).*

Que, por Providencia D.C. N°133/2020 de fecha 5 de noviembre, la Dirección de Contrataciones remite el expediente N° 34193 recepcionado de la Dirección Administrativa sobre el proceso licitatorio: LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MAG N° 18/2019 "*ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES PARA EL MAG CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL"* ID N° 359.118, del que se suscribe el Contrato MAG N° 88/2019.

Que, por Nota DGAF N° 590/2020 de fecha 10 de noviembre de 2020, la Dirección General de Administración y Finanzas, la recomendación emanada del Dictamen D.C.A/DC N° 125/2020 de la Dirección de Contrataciones, para la Resolución Ministerial correspondiente, salvo otro parecer.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 22 de diciembre de 1992 *"Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la suscripción del Convenio Modificatorio para la Ampliación de vigencia del Contrato MAG N° 88/2019, "*ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES PARA EL MAG – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL" – ID N° 359.118*", hasta el 31 de diciembre de 2021, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución Ministerial.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

Elaborado: Luis Sosa **Aprobado:** Firmante.

RESOLUCIÓN MAG N°.354..-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO PARA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO MAG N° 88/2019, *"ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES PARA EL MAG – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL" – ID N° 359.118"*, **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, CON LA FIRMA MAYARA TRAVEL SERVICE S.A.".**

Artículo 2°- AUTORIZAR al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), a suscribir el Convenio Modificatorio con el Proveedor en los términos del artículo precedente.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), a través de la Dirección de Contrataciones (DC), a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

SANTIAGO BERTONI HICAR
MINISTRO

SBH/smm/las

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Stella M. Martinez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

Elaborado: Luis Sosa **Aprobado:** Firmante.